

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO XIII.

PACHUCA.—DOMINGO 7 DE MAYO DE 1882.

NUM. 26.

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán grátis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—El señor Simon Cravioto.—El señor Agustin Chiron.—Mejoras materiales.—Protesta.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Circulares números 18 y 19, relativas á la licencia concedida al Gobernador constitucional O. Simon Cravioto.—Memoria administrativa del Distrito de Huichapan correspondiente á 1881.—Memoria administrativa del Distrito de Molango, correspondiente al mismo año.—Acta de exámenes en Actopan.
GOBIERNO GENERAL.—Decreto estableciendo una seccion aduanal en la Isla de Guadalupe y planta y sueldos de sus empleados.
AVISOS.—Judiciales.—Sobre inmateria.—solicitando telegrafistas para las oficinas del Estado.

SUCESOS.

EL SR. SIMON CRAVIOTO.

Gobernador Constitucional del Estado, ha comenzado á hacer uso de una licencia que se sirvió concederle la Honorable Legislatura, habiéndolo encargado del Poder Ejecutivo el Sr. Lic. Ignacio Nierva, Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Actualmente se encuentra en Huauchinango el señor Gobernador.

EL SR. AGUSTIN CHIRON.

Con el rubro con que encabezamos este párrafo, nuestro colega el «Nacional» correspondiente al dia 2 del actual, dice lo siguiente:
“Al salir este señor de Apam para tomar el ferrocarril en la estacion, fué asaltado, apaleado y amarrado de pies y manos: en cuya situacion lo abandonaron unos cacos; no sin haberlo despojado de ocho mil pesos; seis mil en billetes de banco y el resto en oro y libranzar.”
Esperamos que nuestro querido colega, como rectificacion del párrafo que copiamos, se servirá incertar en sus columnas el remitido que publicamos en nuestro número del juéves 2 del actual, asegurándole que en su oportunidad se publicarán todos los datos relativos á este asunto.

MEJORAS MATERIALES.

La celebridad del aniversario del 5 de Mayo de 1822, se inauguró el día anterior, las oficinas telegráficas de Metzquitlan y Metzquitlan, quedando desde luego al servicio del público. Por falta de espacio no publicamos los telegramas que las autoridades de aquel Distrito dirigieron al Gobernador y Secretario de Gobernación, pero lo haremos en nuestro próximo número.

Se siguen con actividad los trabajos para Zacualtipan y Molango, cuyas oficinas quedarán establecidas próximamente.

En Aotopan se inauguró una fuente en la plaza de la Reforma.

PROTESTA.

A continuacion incertamos la protesta que á nombre de los vecinos del Distrito de Jacala hace el Jefe político del mismo, por la publicacion del folleto que con el título de carta abierta al Señor Simon Cravioto Gobernador del Estado, hicieron circular, tomando el nombre de aquellos vecinos y difamando al Sr. Carlos Toledano Jefe político de Zimapan.

Jefatura política del Distrito de Jacala.—En el núm. 21 del "Periódico Oficial" del Estado, acabo de ver un párrafo de gacetilla en el que se dice; que en esta localidad se ha escrito una «carta abierta» contra el Sr. Toledano Jefe político del Distrito de Zimapan.

Vigilante en el cumplimiento de mis deberes, puedo asegurar á vd. que no se ha escrito aquí tal folleto, ni mucho menos impreso.

La mayoría de los vecinos de este Distrito protestan enérgicamente contra el abuso que se ha cometido, de tomar el nombre de su poblacion para zaherir á las autoridades de Zimapan.

Libertad en la Constitucion. Jacala, Abril 27 de 1882.—*Pablo Perez Ocampo*.—C. Secretario de Gobernación.—Pachuca.

Gobierno del Estado.

Gobierno del Estado de Hidalgo:—Circular núm. 18.—En virtud de una licencia que se sirvió conceder la H. Legislatura del Estado, al Gobernador Constitucional, C. Simon Cravioto, y de la cual ha comenzado á hacer uso hoy, me he hecho cargo del Poder Ejecutivo, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Tengo la honra de comunicarlo á vd. para su conocimiento.

Constitucion y Libertad. Pachuca, 6 de Mayo de 1882.—*Ignacio Nieva*.—Al.....

* Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 1ª—Circular núm. 19.—Hoy se ha hecho cargo del Poder Ejecutivo del Estado el C. Lic. Ignacio Nieva, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del mismo, en virtud de haber obtenido licencia para separarse del despacho, el Gobernador Constitucional, C. Simon Cravioto.

Comunicolo á vd. para su conocimiento.
 Constitucion y Libertad. Pachuca, 6 de Mayo de 1882.—*Felipe á*
J. Isunza.—Al C.....

Jefatura política de Huichápan.—C. Secretario de Gobernacion.—
 El que suscribe, Jefe político interino de este Distrito, en cumplimiento del art. 28 frac. X de la ley orgánica, bajo el decreto núm. 371, de 30 de Setiembre de 1880, tiene la honra de rendir la memoria relativa á los ramos de esta administracion, correspondiente al año anterior de 1881 que si oportunamente no se ha remitido ha sido á consecuencia del recargo de negocios que ha tenido esta Jefatura, pero al verificarlo hoy me cabe la satisfaccion de manifestar á vd., que en el corto tiempo que llevo de estar al frente de este Distrito, con cuya confianza me ha honrado el Gobierno del Estado, he puesto los medios posibles que han estado al alcance de mis débiles fuerzas, con el objeto de lograr el fin que me propongo en el engrandecimiento del Distrito, más si ellos no corresponden al lleno debido ni se encuentra algo digno de la ilustracion de vd. en la reseña que bajo el orden siguiente presento, será una falta independiente de mis afanes que suplico á vd. se me disimule.

Registro Civil.—Por el cuadro núm. 1, correspondiente al movimiento habido en esa oficina, verá vd. determinados los actos registrados en los municipios así como en las Parroquias respectivas en cuanto á nacimientos, notándose que el mayor número de nacidos es el de 2152 y el de muertos 1113, de lo que resulta un aumento de poblacion en el Distrito de 1039.

Instruccion Pública.—Esta comprende única y exclusivamente la primaria y por el cuadro núm. 2, correspondiente á este respecto, se verá el estado actual de ella, muy particularmente en la clase pobre y en general está á una altura relativa pues se puede decir que al presente se halla en su apogeo porque los hijos de este Distrito dotados de una inteligencia despejada y esquisita, han adelantado en todos los ramos de enseñanza á que se les ha sujetado en sus respectivos establecimientos durante el año escolar, y muy esencialmente las niñas.

Salubridad Pública.—Hasta fin del año anterior no hubo ningun caso epidémico ni se ha conocido, pues la temperatura de esta poblacion es magnífica y realmente no se conocen ni enfermedades endémicas sino uno que otro caso de fiebre que suele haber.
 El hospital de esta Cabecera, segun el cuadro núm. 3, presenta un ingreso de ochenta y cuatro enfermos en todo el año y un egreso de setenta y ocho por los que se han curado, resultando de este movimiento tres que murieron y tres que aun quedan en el hospital donde se procura el mejor aseo en los alimentos así como la asistencia de una enfermera y la provision de un botiquin cuyos gastos eroga el fondo Municipal.

Vacuna.—El cuadro núm. 4, relativo á este ramo, indica la altura á

que se halla su administracion, y tambien se toma empeño muy prolijo en generalizarlo; por ser el antidoto universal de los niños para evitar que sean las víctimas de ese terrible azote de ellos como es el de las viruelas que desmembra las poblaciones, notándose muy particularmente en la clase menesterosa.

Hacienda Municipal.—Segun se verá por los cortes de caja que se han remitido con la oportunidad debida, se ha procurado el aumento de ingresos así como la disminucion en los egresos, introduciendo las economías posibles, á fin de lograr que los fondos del municipio lleguen á la altura que se desea.

Administracion de Justicia.—Está encomendada al Juez de 1ª Instancia y á los conciliadores, el primero en la Cabecera del Distrito, y los segundos en las municipalidades respectivas, como se verá en el cuadro número 5, quienes cumpliendo con su deber y corrigiendo á los infractores de las leyes, cooperan á la moralizacion del pueblo y lo prueba los pocos presos que existen, segun el cuadro núm. 6, aunque por el cuadro número 7, de causas pendientes y concluidas, se nota que aparecen más; pero esto resulta por algunos individuos que están libres bajo de fianza,

Tranquilidad Pública.—Es completa la que se disfruta en este Distrito, pues no se ha presentado ningun caso de alarma y por consiguiénte la paz de que se goza es inalterable aun en todas las poblaciones y rancherías que se comprenden, procurándose hacer los mayores esfuerzos para coadyuvar á la estabilidad de esa paz apetecible y que hace el progreso de los pueblos.

Guardia Nacional.—No la hay en este Distrito; pero sería de la mayor importancia este cuerpo instruido á fin de mantener en los ciudadanos el deber que tienen de sacrificarse, si posible fuere, toda vez que los perturbadores del órden público, intentasen hechar por tierra los principios establecidos de un pueblo; ó se presente una invasion extranjera. Los hijos de este Distrito son patriotas por naturaleza, y abundan en sentimientos cívicos.

El armamento y municiones con que cuenta el Distrito, segun el cuadro núm. 8 es poco y malo.

Mejoras Materiales.—Ha habido dos de interés público en el año anterior, como son el camino que conduce de aquí á Tecozautla, el cual se abrió desde aquella poblacion bajo la latitud de diez varas castellanas y dos y media leguas longitud, costado por el vecindario, y cuyo gasto fué de (\$ 163 47 ca.) ciento sesenta y tres pesos cuarenta y siete centavos. El otro camino queda en obra y es el que debe unir á este Distrito, con Ixmiquilpan; tambien se han compuesto algunas calles y los jardines de las poblaciones donde para su embellecimiento en uno de ellos, se ha puesto un senadorsito, se han puesto árboles y plantas esquisitas que se cultivan con todo el esmero necesario para lo cual hay jardinero apropiado.

Minería.—Por el cuadro núm. 9 que se presenta, verá el Superior Gobierno del Estado que no hay ninguna mina á que hacer mencion, ni nadie que se haya presentado á denunciarla hasta hoy.

Con los anteriores apuntes creo haber dado un ligero bosquejo de los ramos que comprenden la administracion de este Distrito, con el cual me ha honrado el Superior Gobierno al nombrarme su Gefe Político.

Huichápan, Febrero 1º de 1882.—*Mariano Romero.*

Gefatura Política del Distrito de Molango.—Estado de Hidalgo.—A la Seccion 1ª—Cumpliendo con el artículo 28 fracción de la ley núm. 371, tengo la satisfaccion de acompañar á esa Secretaría de su digno cargo, las noticias que forman la memoria de la Administracion pública de este Distrito por el año de 1881.

Instruccion pública.—Por el cuadro núm. 1, se ve, el de las escuelas de ambos sexos que hubo, y estuvieron clausuradas, otras que no figuran en las presupuestas á causa de las insignificantes dotaciones que son las que pueden proporcionar los fondos ó por falta de personal, como sucedió en el municipio de Xochicoatlan con las rudimentales de Acomulco y Cuatencalco. Mucho hay que esplayar sobre tan interesante ramo, pero me concretaré á decir, que si no hay un gran desarrollo que con satisfaccion comunicaria, no hay tampoco que lamentar el resultado de los exámenes en el municipio central y en los de Xochicoatlan y Calnali; y en cuanto á los de los alumnos de esta Cabecera, causaron entusiasmo en el público y los premios se distribuyeron con gran solemnidad, ante el concurso de la poblacion. Comprendiendo los inmensos resultados de la instruccion pública en bien de la ilustracion del futuro pueblo y que esa Superioridad recomienda con tanto afán, el personal de esta oficina se promete fijar toda su atencion sobre el particular, hasta obtener el éxito posible.

Estadística: el cuadro número 2 arroja la cifra de 28.550 habitantes en el Distrito, pero sin duda alguna abordaría á mas de treinta mil, si los padrones se formaran con la debida exactitud. Lolotla y Tlahuiltonpa son los municipios que principalmente se abandonan en esta parte, y en vista de que en la noticia producida del primero, con motivo de los cuadros que se remiten, aparece un total de cinco mil cuatro, siendo que es uno de los mas extensos y se le calculan nueve mil por sus mismos vecinos y se vé que el número de sus pueblos y rancherías es doble al de cualquiera otro del distrito, se preguntó de nuevo á su Presidente municipal y oficial-

mente contesta: que ha tenido siete mil, pero que en la actualidad se le calculan seis mil. Esta diferencia de un millar, no se figura en el cuadro, por no trastornar el orden en que se produjo conforme á los modelos remitidos por esa Superioridad.

Movimiento de poblacion: El cuadro núm. 3 demuestra que como en años anteriores, la ley de reforma que instituyó el Registro civil, no se observa debidamente en este Distrito en cuanto á nacimientos, atendida la diferencia que se nota con los registros parroquiales. Con este motivo y con anterioridad, se ha recomendado á los Presidentes municipales, hagan advertencias á sus habitantes sobre las ventajas que les resultan con el cumplimiento, como es, comprobar la edad con facilidad para escepccionarse del pago de contribuciones por ejemplo y estar expeditos para todos los efectos civiles. A este fin se han hecho explicaciones en esta oficina, á los Jueces Auxiliares de los pueblos de indígenas, que son los que mas se abandonan sobre la materia.

Dezamortizacion: En este ramo se informa lo mismo que en la memoria de 1880. Solo los vecinos de los municipios del centro, Lolotla y Xochicoatlan, han reducido en su mayor parte, á propiedad particular sus terrenos; siguiendo disfrutándolos en comunidad, los de Tlahuilepa y Calnali. Sin embargo, comprendiendo poco á poco los beneficios que otorga la ley de la materia y concordantes, comienzan á denunciar las posesiones que disfrutaban. La gran mira y proteccion de la Circular de 9 de Octubre de 1856, no ha tenido efecto en el Distrito, porque la ambicion y audacia ha prevalecido sobre la ignorancia de la raza indígena, entorpeciendo el desarrollo de la propiedad; pueblos hay que están reducidos en sus terrenos con este motivo, que no tienen donde dedicarse á su única ocupacion, que tienen la necesidad de pagar renta á los adjudicatarios y algunos no tienen ni el fundo que señala la ley y carecen hasta de ejidos y astilleros. Tambien comienzan á exponer sus quejas algunos labradores menesterosos; de esta manera podrán subsanarse poco á poco los errores en que han incurrido algunas autoridades, muchas veces sorprendidas por la mala fé.

Límites: Las diferencias suscitadas con este motivo entre los municipios de Lolotla y Calnali en el año de 1880, se arreglaron con intervencion del que suscribe, entre sus autoridades y vecinos, de una manera satisfactoria; queda pendiente aún, la que existe entre el municipio de Calalin y el de Tianguistengo, sin que se

hubieran presentado otras en todo el año anterior. En el arreglo pendiente, como en cualquiera otro que resultare, se obrará con tacto y prudencia indispensables en tales casos, para prevenir alteracion de la tranquilidad entre los pueblos.

Guardia Nacional: Esta institucion tan indispensable para la seguridad de los pueblos, esta regularmente organizada, y si el momento es de sistema muy antiguo, llega á utilizarse con las constantes é imperfectas composturas que pueden hacer los artesanos de estos pueblos, por no haber otro recurso.

Tranquilidad: Se conservó inalterable en todo el año, salvo en las fronteras del municipio de Lolotla y en la parte que linda con el partido de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí, perturbado algunos días por la insurreccion de indigenas de dicho partido por temores de que llegaran á internarse á nuestro territorio. Creo oportuno participar con satisfaccion, que el municipio de Tlahuiltepa donde siempre han existido ánimos inquietos, en todo el año á que me vengo refiriendo, se han dedicado sus habitantes al trabajo, goza de una tranquilidad como pocas veces y aun los delitos han disminuido en los vecinos de su jurisdiccion.

Elecciones. Con escepcion de las extraordinarias municipales convocadas en esta Cabecera para el 18 de Setiembre que no tuvieron efecto y trataron de suplantar el Presidente municipal y socios, quienes se consignaron á la autoridad judicial con los expedientes que los hacian responsables, en cumplimiento del artículo 19, fraccion 3.^a del Decreto número 371, todas las demas que fueron convocadas, se verificaron conforme á las prescripciones de la ley.

Vacuna: Por el cuadro núm. 6 se verá que muy pocos niños fueron vacunados en unos municipios y en los de Calnali y Tlahuiltepa ningunos, sin embargo que se les proporcionó el pus pedido por sus autoridades. En el municipio de Calnali no representó la epidemia de viruelas, pero los pueblos del de Tlahuiltepa que fueron los invadidos primeramente, sufrieron grandes bajas en su senso.

Beneficencia: No existe en el Distrito en cuanto á este ramo, mas que el hospital de sangre sostenido por la subvencion del Estado y contingentes de los municipios, en el que se asisten á los enfermos con alguna solicitud.

Justicia y Cárceles: Las labores del Juzgado de 1.^a Instancia

en causas criminales pendientes y concluidas, se demuestra por el cuadro número 4 y la alta y baja de la prision por el número 5.

Industria y Comercio: La primera no existe, solo la de enjambre comienza á desarrollarse, y el segundo, es tan pequeño como siempre, que no hay desarrollo de que hacer mérito. La dedicacion diaria en lo general de los habitantes, es la agricultura de artículos de primera necesidad, como maíz, chilpotle, frijol, arvejon, haba, frutas y piloncillo. Respecto de los primeros y último artículos, se ha notado gran extraccion por los vecinos del Mezquitán,

Minería. En el Distrito no existe mina alguna en explotacion ni denunciada, razon por qué, se acompaña en blanco el cuadro respectivo.

Mejoras materiales: En todos los municipios se han conservado y mejorado las vías de comunicacion, hasta donde lo han permitido los elementos y escabrosidad; en esta Cabecera, se ha comprado parte de la madera para el tejado del local preparado para escuela de niños: se ha construido la tazon de la fuente en el centro de la plaza del comercio con diametro de 5.028 m. circuido de una banqueta de 2.95 m. ancho, á la altura de 1.257 m. sobre el nivel del piso de la plaza, con sus respectivas gradas, todo de cantería: se ha construido una pieza donde brota el venero de agua que surtirá la misma fuente: se ha dado la cantidad de noventa y cuatro pesos, á buena cuenta de la en que ha sido contratado el monumento á la Independencia, igual al de la plaza del zócalo de esa Ciudad, el cual esta en obra y se colocará en el centro de dicha fuente: se han proporcionado cuarenta y tres pesos á buena cuenta de la que costará el tramo de la cañería de cantera que conducirá el agua á la misma fuente, y el cual es de 1424.6 m. y que tambien está en obra: se han proporcionado treinta y siete pesos para 6.808 kilogramos cal para la misma obra: veintitres pesos ha costado el derrumbe y ampliacion de una calle por donde debe pasar la cañería. Para todo lo dicho se ha invertido la suma de seiscientos veintinueve pesos noventa y ocho centavos, la cual se ha erogado, con diez y siete pesos, siete centavos de rezagos cedidos por el Decreto número 338 y lo demas por suscripcion voluntaria de los vecinos por cuyo motivo camina con mucha lentitud la obra. A mas del costo erogado hasta la fecha, debe tenerse en cuenta la cooperacion del vecindario en la conduccion de la piedra y otras fatigas espontáneas convencido como las autoridades, de ser una obra no solo de ornato,

sino de muchas ventajas que seria largo referir y por la que solo diremos: que con el elemento de la agua en la plaza del mercado, se aprovechará el derame para un pilaneon en el pátio de las cárceles, con lo que quedará evitado que los presos salgan diariamente y á larga distancia á proveerse de ese elemento indispensable, dando lugar para la fuga como ha sucedido algunas veces: se les facilitará el aseo y las condiciones higiénicas de la prision se mejorarán notablemente. Tambien se han empedrado grandes tramos de calles en las entradas y centros de la poblacion con el auxilio de los pocos presos sentenciados á obras públicas. La consistorial de Xochicoatlan está concluida en cuanto á la obra de mamposteria, el maderamen acopiado y aun en obra el artezón para la teja, que tambien se está ya fabricando. La consistorial de Tlahuiletepa, fué reparada y en Calnali se comenzó á construir un puente á la entrada de la poblacion, el cual le dará mucho ser y es de mampostería.

El cuadro número 7, pone de manifiesto el personal del Juzgado de 1ª Instancia, de la Jefatura Política y sueldos que disfrutan así como el número de Jueces Conciliadores del Distrito con expresion de los lugares en que están situados los Juzgados.

Libertad en la Constitucion. Molango, Febrero 28 de 1882.—*Felipe Angeles*.—Al Secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Ejecutivo municipal de Actopan Hidalgo.—En la villa de Actopan Hidalgo, á las ocho de la mañana del día nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la honorable asamblea y los ciudadanos sinodales nombrados con acuerdo de esta y de la junta de vigilancia en la escuela principal de niños, y bajo la presidencia del ciudadano jefe político, con objeto de que se verifiquen los exámenes prevenidos por la ley de instruccion pública, se principió con un discurso pronunciado por el C. preceptor Manuel Morales.

En seguida presentado el programa respectivo se examinaron á los niños del ramo de lectura los cuales en general lo hicieron bien, distinguiéndose por su aplicacion los alumnos Agustín Alvarez, Bruno Ordoñez, Atilano Aspeitia, Gabriel Olvera, Rafael Flores, y Benjamin Cruz.

A continuacion se procedió al exámen del ramo de escritura y de cuarenta y ocho alumnos que lo presentaron se distinguieron Wistano Mejía, Atilano Aspeitia, Enrique Vázquez, Rodrigo y Bruno Ordoñez y Cruz Montúfar.

En el ramo de gramática se presentaron treinta alumnos manifestando

mas adelantos Flavio Angeles, Gilberto Bravo, Cruz Montúfar, Rafael Flores, Bruno Ordoñez, Clicerio Vazquez, Atilano Aspeitia y Florencio Perez quienes teórica y prácticamente lo hicieron bien en la Analogía.

Acto continuo se procedió al examen de Aritmética presentándose en él veinticinco alumnos, distinguiéndose entre ellos Cruz Montúfar, Rafael Flores, Gilberto Bravo, Elpidio Montúfar, Florencio Perez, Atilano Aspeitia, Clicerio Vazquez, Isaac Tovar y Fabio Angeles quienes presentaron las reglas de denominados teórica y práctica.

Se procedió al ramo de moral y de veinte niños que lo sustentaron se lucieron, Lucio Viñas, Exequiel Flores, Florencio Perez, Enrique Vazquez, Bruno Ordoñez, Gilberto Bravo, Elpidio Montufar y Benjamin Cruz.

Con lo que concluyó el acto exitando el ciudadano jefe político al ciudadano preceptor y á los alumnos al cumplimiento de sus deberes.

—A. Galvez, Eulogio Mejía, Petronilo Flores, Jesus Angeles, Luis Montór, Aniceto Mejía, Guillermo Olvera, Pablo Cano, Agustín García, Amado Viniegra, Guillermo Mejía, Baudelio Cruz, Bruno del Arenal, Tomás Ordoñez. secretario J. Mejía Quezada, secretario."

Es copia de su original.—*Eulogio Mejía.—J. Mejía Quezada, Srio.*

Gobierno General.

SIMON CRAVIOTO Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª—El Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

"MANUEL GONZALEZ, *Presidente de los Estados-Únidos Mexicanos, á sus habitantes: sabed:*

Que haciendo uso de la facultad que me concede el art. 1º adicional de la ley de Presupuesto de ingresos de 31 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo que sigue:

"Art. 1º Se establece en la Isla Guadalupe, situada en el Océano Pacífico, una sección aduanal dependiente de la Aduana marítima de Todos Santos.

"Art. 2º La planta y sueldos de empleados de dicha sección serán los siguientes:

1 Jefe.....	\$ 1,200
2 Celadores, á \$ 900.....	1,809
1 Patron	360
4 Marineros, á \$ 250.....	1,000
	\$ 4,360

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Federal de México, á de 18 Abril de 1882. *Manuel Gonzalez*.—Al Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, *Jesús Fuentes y Muñiz*"

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

"Libertad y Constitucion. México, Abril 18 de 1882.—*Fuentes y Muñiz*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.---Pachuca.

Por tanto, mando, se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Abril 25 de 1882.—*Simon Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

SECCION DE AVISOS.

JUDICIALES.

Un timbre cancelado que dice:—*Manuel S. Rodriguez*.—Tulancingo.—Notario público.—En los autos de la testamentaria del C. Juan García Noya, que se siguen ante el ciudadano juez 1º de 1ª instancia de este Distrito, existe uno del tenor siguiente:

"Tulancingo, Abril veintiuno de mil ochocientos ochenta y dos.—Vistos en estos autos de inventarios á bienes del finado C. Juan García y Noya, el nombramiento de tutor de la menor Pánfila Montalvo, hecho en la persona del C. Alejandro García, por el autor de la herencia: la aceptación del nombrado, la protesta que ha hecho y cuanto á este respecto consta de autos, se tuvo presente y ver convinco: y con fundamento de los artículos 625, 527, 585 frac. 2ª, 592, 633 y demas concordantes del Código civil, se discierne al expresado C. Alejandro García el cargo de tutor de la mencionada Pánfila Montalvo, confiriéndole para su desempeño, todas y cuantas facultades sean anexas conforme á derecho al mismo cargo; é imponiéndole las obligaciones al mismo consiguiente; bajo el concepto de que la retribucion que debe percibir, será la del diez por ciento de los productos líquidos de los bienes de la menor. Para todo lo cual, el presente juez interpone su autoridad y este judicial decreto en cuanto baste y haya lugar en derecho. Hágase saber y publíquese este auto en el "Periódico Oficial del Estado," expidiéndose al tutor las copias certificadas y testimonios que pidiere y fueren de dársele. Lo mandó y firmó el ciudadano juez. Doy fé.—*Mariano R. Veytia*, una rubrica.—*Manuel S. Rodriguez*, una rubrica."

En cumplimiento de lo mandado en el auto preinserto y para su publicacion, pongo la presente en Tulancingo, á 24 de Abril de 1882. Doy fé.—*Manuel S. Rodriguez*, escribano público.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Apam.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos de la testamentaria del finado Sr. D. Roman Delgadillo, vecino que fué del pueblo de Tepeapulco, el ciudadano juez de 1ª instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha discernido con fecha de ayer al C. Simon Delgadillo el cargo de tutor de las menores sus sobrinos Joaquín, Isabel, Irene, Cirilo, Cipriano, Gerónimo, José, Fermín, María, Damiana, Miguel y María Antonia de la Paz Delgadillo y Guerrero, confiriéndole todas las facultades de ley.

Lo que pongo en conocimiento del público para que surta los efectos legales.

Apam, Abril 14 de 1882.—A. Espejel Cid, secretario.

187—3—2

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Huichápan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos promovidos por la Sra. Soledad Herrera de Suarez, viuda del C. Esteban Suarez, pidiendo se le nombre tutor y curador interino a su hijo menor de catorce años Enrique Suarez, que lo represente en el intestado de su finado esposo y que se prevenga á sus demas hijos Luis, Eduardo y Adolfo Suarez, mayores de catorce años, nombren tutor y curador con el mismo objeto, se han proveído los siguientes autos:

*"Huichápan, Abril veintinueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Visto el escrito de la Sra. Soledad Herrera de Suarez, pidiendo se le nombre tutor y curador á su menor hijo Enrique Suarez, que lo representen en la testamentaria de su finado esposo C. Esteban Suarez, y que se prevenga á sus hijos menores de edad y mayores de catorce años Luis, Eduardo y Adolfo Suarez, nombren tutor y curador con el mismo objeto; el nombramiento hecho por este juzgado y por los menores antes dichos en el C. José María Suarez, su aceptación y protesta habiendo quedado relevado de otorgar la fianza respectiva, conforme á lo dispuesto en la fracción II del art. 535 del Código civil, debía de discernírsele y se le discernió el cargo de tutor interino de los menores expresados, confiriéndole amplia poder para que con intervención del curador nombrado C. Manuel Suarez, los defienda y los represente en el intestado del finado C. Esteban Suarez, haciendo lo que los mismos menores harían si se encontraran en la mayor edad; y practicando todas las diligencias conducentes en beneficio de los referidos menores; y que en lo que su consejo no baste lo tome de letrados y personas de ciencia y conciencia que sepan dársele; y para todo cuanto practicare en beneficio y utilidad de los repetidos menores impona este juzgado su judicial decreto, cuanto baste y haya lugar en derecho, dándose de este discernimiento al mencionado tutor el testimonio respectivo para que compruebe su personalidad; y publíquese en los periódicos *Oficial del Estado y Monitor Republicano* de México, según lo prevenido en el art. 525 del citado Código. Lo proveí, mandé y firmé el C. Lic. Manuel María Ortega, juez constitucional de primera instancia del Distrito, por ante mí el suscrito secretario. Doy té.—Manuel María Ortega.—José María Chavez Nava, secretario."*

Huichápan, Abril 21 de 1882.

*Visto el escrito de la Sra. Soledad Herrera de Suarez, pidiendo se le nombre tutor y curador interino á su hijo menor de catorce años Enrique Suarez, que lo representen en la testamentaria de su finado esposo C. Esteban Suarez, y que se prevenga á sus hijos menores de edad y mayores de catorce años Luis, Eduardo y Adolfo Suarez, nombren tutor y curador con el mismo objeto, el nombramiento de curador hecho por este juzgado y por los menores antes dichos en el C. Manuel Suarez, su aceptación y protesta habiendo quedado relevado de otorgar fianza, conforme á lo dispuesto en la fracción II del art. 535 del Código civil, debía de discernírsele y se le discernió el cargo de curador interino de los menores expresados, para que en desempeño de su cargo defienda cumplidamente sus derechos siempre que de alguna manera estén en oposición con los del tutor de los mismos, ó de otro modo se encuentren amenazados; para que vigile la conducta del tutor, poniendo en conocimiento de este juzgado todo aquello que crea ser perjudicial á la persona ó á los intereses de sus representantes, y practique todas las diligencias conducentes en beneficio de estos; y que en lo que su consejo no baste lo tome de letrados de ciencia y conciencia que sepan dársele, y para todo lo que practicare en beneficio y utilidad de los repetidos menores, interponga este juzgado su judicial decreto, cuanto baste y haya lugar en derecho, dándose de este discernimiento al mencionado curador el testimonio respectivo para que compruebe su personalidad; y publíquese en los periódicos *Oficial del Estado y Monitor Republicano* de México, según lo prevenido en el artículo 525 del citado Código. Lo proveí, mandé y firmé el C. Lic. Manuel María Ortega, juez constitucional de 1ª instancia del Distrito, por ante mí el secretario. Doy té.—Manuel María Ortega.—José María Chavez Nava, secretario.*

Y en cumplimiento de lo mandado se publican los presentes para los efectos legales.

Huichápan, Abril 24 de 1882.—José María Chavez Nava, secretario.

186—3—2

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Jacala.—E. H.—Timbre.—Documentos y libros.—Cincuenta centavos.—En el juicio sobre intestado de la finca Sra Genralis Rubio, vecina que fué de esta villa, el suscrito Juez ha mandado se convoque por edictos en los papeles públicos de esta Cabecera y por anuncios en los periódicos "Eco de Hidalgo" y "Oficial de Estado," á los que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes del referido intestado para que se presenten á deducirlo dentro de treinta dias contados desde la primera publicacion en el "Oficial," apercibidos de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican. En cumplimiento de lo mandado, para que surta sus efectos legales, se publica el presente. Jacala, Abril 10 de 1882.—D. Barta.—A. Gonzalo López.—A. Guadalupe Ponce.

161—3—3

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En el juicio verbal que sobre pesos sigue el C. Tomás Mancera, como representante del Sr. Jacinto Gutierrez, contra el C. Manuel Perez Espinosa; con fecha 29 de Abril del corriente año se proveyó un auto en que se mandó publicar por los periódicos "Oficial" y "Eco de Hidalgo," el embargo practicado en la casa letra G. de la 3ª calle de Abasco, sita en ella una tienda titulada La Frantera de Texas: lo cual se hace saber al público para los efectos del art. 193 de la ley de procedimientos civiles. Pachuca, Abril 29 de 1882.—Manuel Lémus, secretario.

183—3—3

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Huichápan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos promovidos por la Sra. Soledad Herrera de Suarez, sobre que se nombre tutor y curador interino á su hijo menor de catorce años Enrique Suarez que lo represente en el intestado de su finado esposo C. Estéban Suarez y que se prevenga á sus hijos mayores de catorce años y menores de edad, Luis, Eduardo y Adolfo Suarez, nombren tutor y curador interino con el propio objeto, el C. Lic. Manuel M. Ortega, juez constitucional de 1ª instancia del Distrito, que conoce de ellos, por auto de 24 y 28 de Marzo último, nombró para tutor y curador interino del menor Enrique á los CC. José María y Manuel Suarez y á los por nombrados á los mismos con el propio carácter para los menores Luis, Eduardo y Adolfo.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huichápan, Abril 18 de 1882.—José M. Chavez Nava, secretario.

184—3—3

Sobre Minería.

Jefatura del Distrito de Zacualtipan.—Los CC. Ignacio Saucedo y Jesús Espíndola, por sí y en representación de sus socios Pedro Olivares, Celso Ruiz é Ignacio Torres, de esta población, han denunciado ante esta jefatura un banco ó criadero de metal de fierro al que ponen por nombre "La Esperanza," situado en el desfiladero de un peñazco, en el lugar llamado Lagunillas Chicas de este Municipio y en terreno del O. Cirilo Guzman; cuyo criadero corre de Oriente á Poniente; lindando por el Norte y Poniente con el terreno del O. Jesús Espíndola y por el Sur con el del expresado Guzman.

Y con arreglo á los arts. 25 y 27 del Código de Minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zacualtipan, Abril 4 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, Srío.

154—3—3

Jefatura política de Huichápan.—Aviso.—Habiendo denunciado el C. Manuel Yañez Quintanar y socios, una veta de plata nombrada La Esperanza, situada en la loma de Denthó, jurisdicción de Nopala; cuya veta corre de P. á O. con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Huichápan, Abril 27 de 1882.—Mariano Ramero.—Constanzo G. Rodriguez, secretario.

188—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. Vicente Ignacio Islas y socios, una veta nueva de plata que corre de O. á P. y al N. de esta ciudad; linda por el N. con la mina que lleva por nombre La Dinamita, por el S. con la del Rosario Viejo, por el O. con la de San Ignacio, antes conocida con el nombre de los Ratones y por el P. con la mina de la Peregrina; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Mayo 6 de 1882.—Francisco Diaz Meoquí.—P. A. D. S., Aristeo Rios.

189—3—1

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—El C. Miguel Uribe y socios, han denunciado ante esta jefatura, por causa de abandono, la mina denominada del Aguila, ubicada en el cerro del Tante, de la hacienda de la Estancia, al Norte de la Peña del Aguila, al Sur del Cerro de Amajague, al Oriente de las Plomosas y al frente de la mesa de Doña Ana. Se hace saber al público para los fines de la ley.
Actopan, Abril 24 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Remigio Ibarra y José M. Andabio, ambos de esta vecindad y de ejercicio mineros, han denunciado una veta nueva de metal de plata, que tiene su direccion al parecer de E. ó O., la cual nombran San Juan y se halla en terrenos de la hacienda de San Pablo, del Municipio de la Bonanza, situada en una barranca llamada el Alamo y contigua por el Norte á una Peña grande aislada que está en la márgen derecha de dicha barranca.
Zimapan, Abril 11 de 1882.—Cárlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—Aviso.—El C. Miguel Gómez, por sí á nombre de sus compañeros Perfecto Omaña, Ignacio Symonds, Manuel Martínez Hernández, Ignacio Roval, Zenon Olivares y Francisco Larios, ha denunciado ante esta jefatura una veta de carbon de piedra á la que pone por nombre el "Porvenir," situada en el llano de Cata y en terrenos del comun de esta poblacion á la orilla del rio que atraviesa dicho llano, cuya veta corre de Oriente á Poniente, y linda por el Norte con terrenos de José Méndez, por el Sur con el del finado Jesus Castillo y por el Poniente con el de Francisco Morales.
Y con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.
Zacualtipán, Abril 12 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, srio.

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—Aviso.—El C. Miguel Gómez, por sí y á nombre de sus compañeros José de Landero y Cós, Perfecto Omaña, Ignacio Symonds y Zenon Olivares, han denunciado ante esta jefatura una veta de carbon de piedra á la que ponen por nombre "Santo Domingo," situada en el camino que conduce del pueblo de Santo Domingo á Tzinotlan de este Municipio á la orilla del rio junto á una mahonera y en terrenos del citado pueblo de Santo Domingo cuya veta corre de Norte á Sur.
Y con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.
Zacualtipán, Abril 12 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, srio.

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—Aviso.—El C. Miguel Gómez, por sí y á nombre de sus compañeros Crescencio Olivares, Benito Hernández, Ignacio Symonds, Perfecto Omaña, Manuel Martínez Ignacio Roval y Juan Luna y Saldívar, han denunciado ante esta jefatura, una veta de carbon á la que ponen por nombre "La Providencia," situada en terrenos del Sr. Desiderio de J. Muñoz en la ranchería de Sanjuango de este municipio; cuya veta corre de Poniente á Oriente, y linda por el Norte con el terreno de la Sra. Paula Legorreta, por el Sur con el de Jesus Barron, por el Oriente con el de la ferrería de San Miguel y por el Poniente con el rio que baja á la ferrería.
Y con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento y efectos á que haya lugar.
Zacualtipán, Abril 10 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, srio.

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado los CC. Bartólo y Jacinto Moedano y socios, un socavon aventurero que piensan hacer al Norte del Ex-Couvent de San Juan de Dios y al que le ponen los interesados por nombre el Progreso; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.
Pachuca, Abril 27 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, secretario.

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—El Sr. Jorge Schley y socios, han denunciado ante esta jefatura, por causa de abandono, la mina de La Cruz, á la cual hoy nombran Idah, ubicada en Santa Rosa, del Municipio del Arenal, cuyos limites al Norte y Poniente son la mina de Robert E. Lec (á) San Gregorio, al Oriente la mina de Savannah y al Sur el cerro del Tecolote.
Se avisa al público para los fines de la ley.
Actopan, Abril 24 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—Aviso.—El C. Gregorio de la Tejera, conmovido, originario de España y vecino de esta población, por el plan representación de su socio José D. Parado, han denunciado ante esta jefatura un criadero de carbon de piedra, al que ponen por nombre La Sorpresa, situado en este municipio en el lugar llamado Cuahuitloco y en terreno del C. Antonio Hernández cerca de los caminos de la Mohonera y Sanjuango lindando al Norte con terrenos de D. Ramón Rueda y D^a Luz Palafon, rumbo de la Mohonera, al Oriente con terrenos de D. Francisco Labra, rumbo a Sanjuango, al Sur con los de D. Ignacio Quiñones, rumbo a esta villa, y al Poniente con el terreno llamado Plan Grande y el camino que de ésta conduce a Sanjuango.

Y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica presente para conocimiento del público y efectos a que haya lugar.

Zacualtipán, Abril 19 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, Srio.

164—3—2

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—Aviso.—Los CC. Onofre y José Burgos arrieros y vecinos de Tizapan de este municipio, por sí y en representación de sus socios Santana y Donaciano Burgos, Francisco Gómez, Lorenzo Gress y Gregorio de la Tejera, han denunciado ante esta jefatura un criadero de carbon de piedra, al que ponen por nombre Cuahuitloco, situado en este municipio en el lugar llamado el Plan del arriadero y en terreno de Zicatlamaya de este municipio, de la propiedad del C. José Burgos, cuya veta corre al Norte a Sur con frente al Oriente y linda por el Norte con terrenos de Santa Burgos y Márcos García, por el Poniente con terrenos de José Burgos, por el Sur, con terrenos del mism y el cerro de Texolo, y por el Oriente con terrenos del mismo Burgos y cerro de Tepezintl contiguo al pueblo de Tizapan.

Y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica presente para conocimiento del público y efectos a que haya lugar.

Zacualtipán, Abril 18 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, Srio.

163—3—2

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—El C. Justino Borbolla por sí y a nombre del C. Lic. Ignacio Durán, han denunciado ante esta jefatura un manto de carbon de piedra situado en el pueblo de Coatlila de este Municipio y en terrenos del C. Lorence Hernández cuyo manto corre de Oriente a Poniente, con inclinación al Norte, y linda por el Norte con un terreno del C. Antonio Larios, al Sur con el terreno del C. Nicolás Espinoza, al Oriente con el terreno del citado Lorenzo Hernández y al Poniente con el terreno del C. Crescencio Hernández.

Y con arreglo a los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos a que haya lugar.

Zacualtipán, Marzo 29 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, secretario.

159—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Ciudadano C. R. E. tabrook, y socios una mina antigua de plata, llamada "San Juan El Gallo," ubicada en el Distrito de Pachuca Mineral de Capula: linda por el N., de la loma de Buerino, al S., de Guadalupe, por el O., de las tierras coloradas y por el P., del Puente viejo; con arreglo a los artículos 25 y 27 del Código de Minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos a que haya lugar.

Pachuca, Abril 20 de 1882.—Francisco Díaz Meoqui.—Antonio A. Velazquez, Srio

160—3—3

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—Aviso.—Los CC. Onofre y José Burgos, por sí y en representación de su socio Don Gregorio de la Tejera, han denunciado ante esta jefatura un criadero de carbon de piedra, al que ponen por nombre "El Salto," situado en el pueblo de Tezapan, de este Municipio, en el terreno nombrado el Salto de Achayaca, de la propiedad de las Sras. Hilaria Burgos y María Guzman, entre dos saltos de agua que se desprenden del cerro llamado Achayaca. Sus linderos son: al O. con el terreno de D^a Josefa Lee al N. con el de Onofre Burgos y María Guzman, al P. y S. con los terrenos de José Burgos.

Y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica presente para conocimiento del público y efectos a que haya lugar.

Zacualtipán, Abril 19 de 1882.—José de J. Garibay.—Ignacio Muñoz, secretario.

162—3—3

AVISO.

Debiendo establecerse próximamente en el Estado las oficinas telegráficas de Apam, Huejutla, Jacala, Molango, Tula y Zacualtipan, se solicitan telegrafistas para dichas oficinas, siendo de advertir que el sueldo menor de ellas será el de \$ 480 anuales.

Las personas que se consideren con la aptitud necesaria para servir esas oficinas, pueden dirigir sus solicitudes á la Secretaría de Gobernacion del Gobierno del Estado.

Pachuca, Mayo de 1882.